

Autorizan viaje de servidor de la Dirección de Artes a Paraguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 072-2020-MC

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTO; el Informe N° 000049-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Nota SNC/SG N° 1337/2019 de fecha 27 de diciembre de 2019, el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura de Paraguay y el Presidente del Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas – IBERMÚSICAS, cursan invitación al Director de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, o a la persona que designe, para que participe en la XVIII Reunión del Consejo Intergubernamental del Programa IBERMÚSICAS, la cual se llevará a cabo del 4 al 6 de marzo de 2020, en la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay;

Que, a través del Informe N° 000049-2020-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que el Programa IBERMÚSICAS, del cual el Perú es país miembro, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011; cuyo objetivo es fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo; asimismo, precisa que el objetivo principal de la precitada reunión es que el Consejo Intergubernamental dictamine acerca de las convocatorias y concursos emitidos en el presente año, se apruebe la asignación presupuestaria del Fondo IBERMÚSICAS correspondiente al ejercicio 2020, y se apruebe el Plan Operativo Anual 2021;

Que, en ese sentido, atendiendo a los compromisos asumidos por el país en su condición de Estado miembro del Programa IBERMÚSICAS, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes propone la participación del señor Daniel Paolo Segovia Medina, servidor de la Dirección de Artes, en el mencionado evento; lo cual permitirá salvaguardar que los acuerdos que se tomen se alineen a los objetivos institucionales, en beneficio del sector de la música peruana;

Que, por las consideraciones expuestas, considerando la temática de la reunión en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del precitado servidor a la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, mientras que los gastos por concepto de viáticos serán asumidos por el Programa IBERMÚSICAS;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala

que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Daniel Paolo Segovia Medina, servidor de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de San Bernardino, República del Paraguay, del 3 al 7 de marzo de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA): US\$ 854,64

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

1857522-1

Disponen la difusión de “Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales”, así como su instructivo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 073-2020-MC

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTOS; el Informe N° 000016-2020-OI/MC de la Oficina de Inversiones y el Memorando N° 000095-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos

destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de acuerdo al numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del citado Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector (OPMI) tiene entre sus funciones “aprobar las metodologías específicas y fichas técnicas para la formulación y evaluación ex ante de los proyectos de inversión que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector, las cuales son aplicables a los tres niveles de gobierno. Estas metodologías específicas y fichas técnicas no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI, debiendo ser remitidas a esta con el informe técnico respectivo previo a su aprobación”;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que “La OPMI de los Sectores aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, las cuales no deben considerar aspectos contrarios a la metodología general aprobada por la DGPMI”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 138-2017-MC, se designó a la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la OPMI del Sector Cultura;

Que, mediante Informe N° 000016-2020-OI/MC, la Oficina de Inversiones, en su condición de OPMI del Sector Cultura, aprobó la “Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales”, así como su instructivo, señalando que los mismos recogen los contenidos mínimos establecidos en el numeral 23.3 del artículo 23 de la citada Directiva;

Que, según el referido Informe, la citada ficha técnica estándar “constituye una herramienta metodológica relativa a inversiones en Parques Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales, en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, asimismo, se indica que “esta ficha técnica estándar se aplica sobre proyectos de inversión del Sector Cultura, y tiene como finalidad facilitar la formulación y evaluación de proyectos de inversión relacionados a espacios públicos con servicios culturales, tipología de proyectos de “infraestructura cultural pública para la participación de la población en las industrias culturales y las artes” asociada a los espacios públicos con servicios culturales”;

Que, a través del Memorando N° 000095-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión del acto resolutorio por el cual se disponga la difusión de la “Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales”, así como de su instructivo;

Que, de acuerdo al principio de participación y transparencia, contemplado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, “Las personas tienen derecho a vigilar y participar en la gestión del Poder Ejecutivo, conforme a los procedimientos establecidos por la ley. Para ello, las entidades del Poder Ejecutivo actúan de manera que las personas tengan acceso a información, conforme a ley”;

Que, asimismo, entre los principios rectores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previstos en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se encuentra que “La gestión de la inversión debe realizarse aplicando los mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia”;

Que, en el marco de los principios antes referidos, se estima por conveniente disponer la difusión de la “Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales”, así como de su instructivo, aprobados mediante Informe N° 000016-2020-OI/MC de la Oficina de Inversiones, en su condición de OPMI del Sector Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la difusión de la “Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales”, así como de su instructivo, aprobados mediante Informe N° 000016-2020-OI/MC de la Oficina de Inversiones, en su condición de OPMI del Sector Cultura.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, la “Ficha Técnica Estándar para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Parques Culturales Bicentenario: espacios públicos con servicios culturales” y su instructivo, en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SONIA GUILLÉN ONEGLIO
Ministra de Cultura

1857694-1

ENERGÍA Y MINAS

Aprueban el Programa Multianual de Inversiones - PMI correspondiente al periodo 2021-2023 del Sector Energía y Minas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 051-2020-MINEM/DM

Lima, 20 de febrero de 2020

VISTOS:

El Informe N° 014-2020-MINEM-OGPP/OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas; el Memorandum N° 0154-2020/MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 117-2020-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante SNPMGI, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;